

VISTO

El sarro que contiene el agua corriente en la localidad de General Pirán, cuyo significado etimológico proviene del latín “saburra”, en su traducción significa lastre, peso “muerto”; y

CONSIDERANDO

Que cuando se habla de sarro hacemos referencia a una formación calcárea que se forma en las tuberías, sobre todo si transportan aguas calientes en sistemas de refrigeración o de calefacción, que causan graves daños a las mismas tuberías (también provocan daños en los riñones de las personas al formar los llamados cálculos renales), siendo la causa principal la presencia de calcio o magnesio en esas aguas, por lo que se les llama “aguas duras” y que se deposita en forma de caliza(una roca muy dura);

En los sistemas de calentamiento, la dureza del agua causa serios problemas ya que obstruye los tubos y reduce el flujo del agua. En las calderas, el sarro forma una barrera que impide la transmisión eficiente del calor;

Efectuándose las consultas del caso, surge que en la ciudad de Coronel Vidal no resulta evidente la magnitud de presencia de sarro como sí existe en la localidad de General Pirán, donde toda la población se encuentra afectada por esa problemática, ya que tales incrustaciones con sales de calcio y magnesio afectan los procesos de intercambio de calor y generación de vapor, acortando la vida útil de las instalaciones tales como termotanques, lavarropas, lavavajillas, calderas, cañerías, griferías, cerámicas, etc.;

A lo antedicho se agrega también la escasez o baja presión del agua corriente, en las temporadas de verano especialmente, es decir, se encuentra afectado el suministro en domicilios y/o barrios, y en esta circunstancia ocurre tanto en General Pirán como en Coronel Vidal, si bien se realiza un uso racional y solidario del agua en la generalidad, y, entendemos, debiera ser regular el abastecimiento del servicio por parte de ABSA;

Que la Empresa AGUAS BONAERENSES S.A. (ABSA), asumió la concesión en marzo de 2002, con el objeto de garantizar y mejorar la prestación de los servicios de agua potable y desagües cloacales, en gran parte del territorio provincial, brindando servicio para más de tres millones de personas;

La Empresa ABSA tiene a su cargo las tareas de captación, potabilización, transporte y distribución de agua potable, y también la colección, tratamiento y disposición final de las aguas residuales;

El Organismo de Control de Aguas de Buenos Aires (OCABA) es el ente autárquico que verifica el servicio y su ajuste a las normas que rigen la concesión, de acuerdo a lo establecido en el Marco Regulatorio (Decreto 878/03);

Que en mérito a tales normativas, corresponde que ABSA informe las causales y a la vez disponga la solución referente a los hechos narrados precedentemente;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA LA PRESENTE-----**

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitase a AGUAS BONAERENSES S.A. (ABSA), disponga las medidas que fueren menester a fin de solucionar: en General Pirán la gran cantidad de sarro que contiene el agua corriente conforme se detalla ut-supra; en Coronel Vidal y General Pirán efectuar la adecuación de las obras necesarias para que el suministro de agua corriente llegue con el caudal adecuado a los domicilios de ambas localidades.-----

ARTICULO 2º: Remítase copia de la presente a las Oficinas de ABSA General Pirán, ABSA Coronel Vidal y a Casa Central, calle 56 N° 534 e/ 5 Y 6, (1900) La Plata.-----

ARTICULO 3º: Se ruega otorgar a esta Resolución trámite de preferente despacho.-----

ARTICULO 4º: De forma.-----

RESOLUCION N° 001

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 24 días del mes de febrero del año 2016.-